

SECCIÓN

**32.00**

TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES  
LOCALES POR PARTICIPACIÓN  
EN INGRESOS DEL ESTADO



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, establece que, entre los recursos de las Corporaciones Locales, figure una Participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

En consecuencia, la participación de las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales) en los ingresos del Estado no constituye un recurso de la Hacienda Autónoma sino de la Administración Local.

En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a esta Comunidad, para su posterior transferencia a cada Entidad Local conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado, en base a los criterios legalmente establecidos, siendo la Sección 3200 la que asume el desempeño de tales competencias.

El objetivo estratégico de la Sección 3200 es la instrumentación de los pagos mensuales a Corporaciones Locales por su participación en los Tributos del Estado, a cumplir bajo los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales consagrados por la Constitución Española.



## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La sección 3200 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B “Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales”.

<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>81B</b>	COOPERACION ECONOMICA Y RELAC. FINANCIERAS CC.LL.	2.645.530.358	100
<b>TOTAL</b>		<b>2.645.530.358</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	0	0,0
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	2.641.279.132	99,8
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>2.641.279.132</b>	<b>99,8</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	0	0,0
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	4.251.226	0,2
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>4.251.226</b>	<b>0,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>2.645.530.358</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.645.530.358</b>	<b>100</b>

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa. Objetivo operativo.

A través del programa 81B “Cooperación Económica y Relaciones con las Corporaciones Locales”, se ha de gestionar un volumen importante de recursos de la Administración Local. Por la periodicidad mensual y el carácter incondicionado de estas transferencias, así como por la escasez de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, esta Administración Autónoma es consciente de que su actuación permite dotar de liquidez a los Ayuntamientos, cubriendo mayoritariamente sus necesidades básicas tales como los gastos de personal y los de carácter corriente y que, dada su trascendencia, no se puede demorar su pago.

En este contexto se define un objetivo operativo cuya meta es la realización de las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado,

en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía, con la máxima eficacia y que requiere una serie de actuaciones previas que garanticen esta celeridad.

A dichos efectos se despliega una serie de actividades para la materialización de propuestas de pago a Corporaciones Locales, así como la coordinación entre la Administración Central del Estado y la Autonómica para garantizar dicho objetivo.



